



CÓDIGO ÉTICO

**Revisado y aprobado por el Consejo de Administración el 20 de
Septiembre de 2023**

LÍNEAS Y CABLES, S.A.

C/Virgilio, 19 – Ciudad de la Imagen CP.28223 Pozuelo de Alarcón (MADRID)
Tlf. 915121320 – Fax. 915187221

ÍNDICE

1.	OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN	1
2.	DESTINATARIOS	1
3.	MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES	2
4.	NORMAS GENERALES DE CONDUCTA	3
4.1.	COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	3
4.2.	CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ÉTICO	4
4.3.	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL	4
4.4.	COMPROMISO SOCIAL	5
5.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	5
5.1.	PROFESIONALES	5
5.1.1.	PROFESIONALES DE LYC.....	5
5.1.2.	CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE	5
5.1.3.	DESARROLLO PROFESIONAL, DESEMPEÑO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL.....	6
5.1.4.	FORMACIÓN	6
5.1.5.	CONCILIACIÓN	7
5.1.6.	IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	7
5.1.7.	ACOSO	7
5.1.8.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
5.1.9.	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	8
5.1.10.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	9
5.1.11.	USO DE RECURSOS Y ACTIVOS DE LYC	9
5.1.12.	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	9
5.1.13.	OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	10
5.2.	ADMINISTRADORES	10
5.2.1.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	10
5.2.2.	COMITÉ DE ÉTICA	11
5.3.	CLIENTES, PROVEEDORES Y ORGANISMOS REGULADORES	11

5.4.	ACCIONISTAS	13
6.	SISTEMA DE INFORMACIÓN. CANAL ÉTICO.....	13
7.	COMUNICACIÓN.....	14
8.	REVISIONES.....	15
9.	VIGENCIA.	15

1. OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El Código Ético de Líneas y Cables S.A. (en adelante "LYC") es la norma de máximo nivel de la Organización cuyo objeto es establecer los principios de actuación de obligado cumplimiento de sus administradores, profesionales, proveedores y clientes.

Este Código Ético expresa y ratifica el compromiso de LYC de actuar conforme al cumplimiento de la legislación vigente, así como también la aceptación, promoción y seguimiento en la práctica de nuestras actividades, de los principios éticos y de desarrollo sostenible establecidos o de aceptación mayoritaria por parte de la sociedad y las empresas españolas y europeas.

LYC ha desarrollado esta norma con el objetivo de establecer los valores, compromisos y principios de actuación que deben regir la actividad de todos los miembros de su organización, así como de las empresas participadas mayoritariamente por LYC y de los miembros de estas.

2. DESTINATARIOS

Los destinatarios del Código Ético de LYC son todos sus profesionales y administradores, que deberán conocer, comprender y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento, ya sea por declaración expresa si ya forman parte de la compañía a la fecha de aprobación del Código o en el momento de su incorporación.

Los proveedores, subcontratistas, clientes y cualesquiera terceros que mantengan relaciones profesionales con LYC quedarán obligados a cumplir los principios del presente Código y podrán ser requeridos a adherirse específicamente al mismo para poder colaborar con LYC.

3. MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES

La misión de LYC es ofrecer servicios de valor añadido de distribución de productos y soluciones tecnológicas; así como la prestación de servicios integrales de ingeniería, despliegue y soporte de infraestructuras en todos los ámbitos tecnológicos: tecnologías de la información y la comunicación, electricidad, climatización y seguridad.

Todo ello bajo principios y políticas cuyo objetivo es dar respuesta a las necesidades de nuestros clientes en un entorno marcado por la profesionalidad de nuestros equipos, la calidad de nuestros servicios; la vocación por la aportación de valor añadido y la innovación, el respeto a las personas y al medio ambiente y el cuidado de la seguridad en la práctica de la actividad por nuestros profesionales.

Nuestra visión es posicionarnos como un referente nacional en los sectores de la tecnología y las infraestructuras, consolidando un crecimiento sostenible en todas nuestras áreas de actividad; incorporando y gestionando talento sin discriminación alguna, con la intención última de contribuir al desarrollo tecnológico, económico y social de nuestro país.

La misión y visión de LYC se pretenden materializar desde los siguientes valores que defendemos como organización:

- El compromiso con nuestro equipo: las personas que conforman LYC son nuestro principal activo. Gracias a su desempeño y dedicación alcanzamos nuestros objetivos, mantenemos nuestro crecimiento y satisfacemos las demandas de nuestros clientes. Por ello, mantenemos un compromiso firme con el respeto a nuestros profesionales en todos los ámbitos, con su motivación, su formación continua y la conciliación de su actividad con sus vidas personales.
- El respeto y obediencia a la legalidad vigente.
- La atención excelente a nuestros clientes en toda la cadena de valor de nuestra actividad, desde la acción comercial hasta la ejecución de nuestros proyectos y soporte post-venta, aportando nuestros mejores esfuerzos, con permanente atención a los requerimientos que se nos soliciten,

adelantándonos a las necesidades que se generen y ofreciendo soluciones innovadoras; todo ello con objeto de superar sus expectativas.

- El crecimiento económico de LYC basado en la rentabilidad de nuestras operaciones gracias a su correcta ejecución y gestión, con el objeto de incrementar permanente nuestra solvencia económica y técnica, lo que nos permitirá afrontar mayores y más complejos retos profesionales.
- El fomento de la iniciativa y proactividad de nuestros profesionales buscando su motivación, mejora continua y desarrollo profesional y con una orientación final a la prestación de un mejor servicio a nuestros clientes y a la sociedad en general, en un entorno profesional motivador y cooperativo.
- La ingeniería, sus fundamentos y principios, son la guía de todas nuestras actividades. La innovación permanente, el uso de nuevas tecnologías y las herramientas para su puesta a disposición de nuestros clientes, la entrega de resultados con calidad y garantía son las bases sobre las que desarrollamos todas nuestras tareas.
- El respeto al medio ambiente y la aplicación de todas las medidas preventivas que garanticen la seguridad y salud de nuestros trabajadores.

4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

4.1. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

La actividad de LYC se desarrolla en el marco de la adhesión y respeto a los derechos humanos y laborales según las leyes nacionales y las prácticas y normativas internacionalmente aceptadas. En concreto, el Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Carta Internacional de los Derechos Humanos y los Convenios y declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), estas últimas muy en particular en lo que se refiere al rechazo absoluto al trabajo infantil.

LYC se compromete a tratar de manera respetuosa e imparcial a todos sus profesionales y a generar un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que contribuya a que las personas ofrezcan su mejor rendimiento profesional. Las

relaciones de nuestro equipo de profesionales con entidades externas deberán estar también basadas en el respeto y la cooperación mutua.

4.2. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ÉTICO

LYC manifiesta su compromiso de no cometer actos ilícitos en el seno de su organización, cualquiera que sea su naturaleza e independientemente de las responsabilidades que puedan derivarse para nuestra entidad.

Nuestra filosofía de actuación es de tolerancia cero ante comportamientos fuera de la legislación vigente, de las normativas y estándares de aplicación a nuestra actividad y de las políticas establecidas por la compañía.

LYC exige a sus profesionales un comportamiento ético en todos sus actos, en consonancia con los valores de la entidad, evitando en todo caso cualquier conducta fuera de la legislación o normativas vigentes.

4.3. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

La actividad de LYC se realiza desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo con todas las normativas y estándares establecidos al respecto. Nuestro compromiso abarca tanto el escenario local donde desarrollamos nuestros proyectos específicos, como el escenario global; ya que procuramos realizar nuestras actividades minimizando los efectos sobre el cambio climático basándonos en la eficiencia de los recursos utilizados en los proyectos y en el uso responsable de los recursos naturales.

LYC está comprometida con el desarrollo sostenible para lo cual tiene establecida una política que permite identificar los efectos ambientales que genera cada una de sus actividades con el objetivo de minimizar el impacto de nuestras actividades.

La aplicación de estos principios contempla la información y formación interna sobre los mismos a todos nuestros profesionales, así como la exigencia de cumplimiento de

los mismos a nuestros proveedores, contratistas y empresas colaboradoras en los casos en que corresponda.

4.4. COMPROMISO SOCIAL

LYC promueve la igualdad, inclusión y diversidad de su plantilla, facilitando el acceso al empleo a personas en situaciones de discapacidad o riesgo.

LYC realiza contribuciones de patrocinio a organizaciones sociales de reputación intachable que desempeñan el ejercicio de su actividad de manera transparente a través de la oportuna rendición de cuentas. Todas las contribuciones de esta naturaleza se reflejan oportunamente en nuestra contabilidad.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

5.1. PROFESIONALES

5.1.1. PROFESIONALES DE LYC

Se consideran profesionales de LYC a los miembros del equipo directivo y del equipo humano de las sociedades y las entidades a las que resulta de aplicación este Código Ético, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente a él.

Aquellos profesionales de LYC que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar por que los profesionales directamente a su cargo conozcan y cumplan este Código Ético y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta.

5.1.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE

Los profesionales de LYC cumplirán estrictamente la legalidad vigente en la jurisdicción en la que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y

observarán las previsiones de este Código Ético, así como los estándares y normas aplicables a la actividad de la compañía.

Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por la compañía en sus relaciones contractuales con terceros.

Los profesionales deberán comunicar, a través del sistema previsto en el apartado 6 de este Código Ético, cualquier hecho del que tuvieran conocimiento que pudiera constituir una posible irregularidad o un potencial acto ilícito o contrario a la ley, normas y estándares de aplicación o el presente Código.

5.1.3. DESARROLLO PROFESIONAL, DESEMPEÑO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

El desarrollo profesional de los miembros del equipo humano de LYC es uno de los objetivos prioritarios de la organización.

En consonancia con ello, todos los profesionales de LYC serán informados, entenderán y aceptarán las políticas y criterios en los que la compañía basa su desarrollo profesional, la eficacia y buen cumplimiento de sus tareas y la valoración de su desempeño y nivel de compromiso en relación con los objetivos de la empresa.

Los profesionales de LYC desempeñarán sus tareas atribuidas en razón de sus cargos o posiciones, aplicando criterios de eficacia, eficiencia y calidad de ejecución de acuerdo con su respectiva formación, cualificación y responsabilidad.

La promoción interna en LYC estará basada en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Los criterios de decisión al respecto serán claros, objetivos y transparentes.

5.1.4. FORMACIÓN

LYC asegurará que todos sus profesionales disponen de la formación legalmente establecida para el desempeño de su trabajo.

Asimismo, LYC promoverá la formación de sus profesionales. Los programas de formación procurarán la capacitación de los profesionales, la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos de la empresa.

Los profesionales se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión y al aprovechamiento de los programas de formación.

5.1.5. CONCILIACIÓN

La política de recursos humanos de LYC tendrá como uno de sus criterios básicos la adopción de medidas que promuevan el equilibrio entre las obligaciones laborales y la vida personal y familiar de nuestros profesionales.

5.1.6. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

LYC se compromete al mantenimiento de un entorno de trabajo donde todos sus profesionales serán tratados con imparcialidad, respeto y dignidad.

La compañía está sólida e inequívocamente comprometida con la igualdad de oportunidades y el trato justo, evitando cualquier tipo de discriminación.

LYC no establece diferencias salariales de carácter discriminatorio.

No están permitidas acciones, comportamientos, decisiones, lenguaje o cualquier tipo de actuación de carácter discriminatorio en el seno de la organización o en las relaciones profesionales que se deban mantener como consecuencia de la actividad de la compañía.

5.1.7. ACOSO

LYC no permitirá que ninguno de sus profesionales tenga un comportamiento o lleve a cabo una acción que suponga maltrato, ofensa, abuso de autoridad o cualquier tipo

de acoso ya sea físico, psicológico, sexual o moral que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

LYC tiene en vigor un Protocolo de acoso en el que se lleva a la práctica su compromiso con la prevención y supresión de todas las formas de acoso en el ámbito de la Organización.

5.1.8. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LYC cumple rigurosamente con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, proporcionando los recursos y conocimientos necesarios a tal efecto. La compañía se compromete con la mejora continua de las medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo en las distintas actividades que lleva a cabo.

Los profesionales cumplirán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

5.1.9. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

LYC prohíbe expresamente la realización de cualquier conducta de corrupción, de manera que no están permitidos los pagos o atenciones indebidas a cualquier persona o entidad, con la intención de obtener un beneficio presente o futuro para la sociedad, para los profesionales de la misma o para un tercero; o que altere razonablemente el desarrollo de cualquier actividad de la empresa en la que el profesional esté participando o influya en la toma de decisiones.

De igual forma, no se permite que los profesionales de LYC reciban de forma, directa o indirecta, cualquier pago, obsequio o atención que condicione o modifique el desarrollo de su actividad en beneficio de un tercero o influya en la toma de decisiones.

5.1.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los profesionales de LYC están obligados a proteger la información confidencial o reservada de la que tengan conocimiento por razón de su cargo y a no usarla fuera del ámbito de su actividad profesional en el seno de la compañía, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa, salvo en aquellos casos en que dicha revelación sea exigida por la autoridad judicial o administrativa o los contemplados por los Acuerdos de confidencialidad suscritos por LYC.

Todos los profesionales de la compañía deben cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos.

5.1.11. USO DE RECURSOS Y ACTIVOS DE LYC

LYC pone a disposición de sus profesionales los recursos necesarios y adecuados para el desempeño de su actividad. Todos los profesionales de LYC están obligados a hacer un buen uso y a cuidar de los medios que se ponen a su disposición, destinándolos exclusivamente a tareas en interés de la compañía.

Los recursos informáticos y de comunicaciones deben ser usados exclusivamente para el desempeño de la actividad profesional. En ningún caso podrán ser usados para distribuir o acceder a contenidos para adultos o para realizar acciones que puedan suponer la comisión de algún delito.

Los profesionales se responsabilizarán del uso correcto de los recursos financieros que les sean facilitados y en ningún caso harán uso de fondos o tarjetas para sufragar prácticas inapropiadas o delictivas.

5.1.12. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los profesionales de LYC deben actuar con lealtad a la compañía, evitando situaciones en las que puedan manifestarse conflictos de intereses personales o de personas a ellos vinculadas y los de la compañía.

Los profesionales de LYC están obligados a comunicar a sus responsables la existencia de eventuales conflictos de interés que puedan surgir entre sus intereses personales o de personas a ellos vinculadas y los de la compañía. En el caso de desempeñar otras actividades distintas de la realizada para LYC, los profesionales deberán informar a la compañía de aquellas que puedan suponer un eventual conflicto de interés.

Asimismo, deberán abstenerse de obtener beneficio personal o para personas a ellos vinculadas de oportunidades de negocio cuya información haya llegado a su conocimiento en el transcurso del desempeño de sus funciones.

5.1.13. OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Los profesionales de LYC no podrán aprovechar, en beneficio propio o de personas vinculadas, informaciones u oportunidades de negocio de las que hayan tenido conocimiento por razón de su trabajo.

5.2. ADMINISTRADORES

5.2.1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los Administradores de LYC cumplirán con los principios de actuación definidos para nuestros profesionales.

El Consejo de Administración (en adelante, Consejo) de LYC lidera el cumplimiento normativo y el comportamiento ético en la compañía.

Estos principios éticos se interpretarán y aplicarán en el marco del interés común a todos los accionistas de una sociedad orientada a la creación de valor social sostenible, mediante la ejecución de las actividades comprendidas en su objeto social, tomado en consideración los demás grupos de interés relacionados con su actividad empresarial y de acuerdo con sus valores y los compromisos asumidos en el presente Código Ético.

5.2.2. COMITÉ DE ÉTICA

El Consejo se responsabilizará de asegurar el cumplimiento del presente Código Ético mediante la creación de un Comité de Ética y la supervisión de su funcionamiento.

El Comité de Ética deberá asegurar el conocimiento, comprensión y cumplimiento del presente Código Ético por todos los miembros de la compañía. El Comité de Ética tendrá asignadas las siguientes funciones:

- Mantener actualizado el presente Código Ético proponiendo al Consejo cuantas modificaciones, aclaraciones o complementos normativos se requieran.
- Resolver las consultas que se planteen por los destinatarios del Código Ético.
- Tramitar las comunicaciones que se reciban a través de los medios establecidos para ello, según se recoge en el Capítulo 6 del presente Código (Sistema de Información. Canal Ético).
- Elaborar periódicamente informes sobre el cumplimiento del Código Ético

Aquellos profesionales de LYC que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar por que los profesionales directamente a su cargo conozcan y cumplan este Código Ético y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta.

El Comité de Ética estará formado por Don Norberto Abascal Carmona, en calidad de Presidente y Doña Susana García Hiernaux y D. Pedro Piñar de Jesús en calidad de Vocales.

5.3. CLIENTES, PROVEEDORES Y ORGANISMOS REGULADORES

LYC se compromete a ofrecer a sus clientes la máxima calidad en los productos y servicios ofertados, tratando de exceder sus expectativas en todo momento. Todo ello desde un comportamiento leal y honesto, compitiendo en el mercado basándose en el mérito de sus productos y servicios, sin desacreditar a los de la competencia o dar información falsa o inadecuada al respecto. Bajo ningún concepto, la consecución de

los objetivos de la compañía y/o la defensa de sus intereses pueden justificar una conducta deshonesta.

LYC garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones administrativas o judiciales.

Las relaciones de LYC con sus clientes quedarán debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente y expresadas en términos claros que permitan determinar con precisión los derechos y deberes que se deriven de dichas relaciones.

Los procesos de selección de proveedores de LYC responderán a criterios de necesidad, objetividad, libre concurrencia e imparcialidad y evitarán cualquier favoritismo o conflicto de interés en su selección. Entre los aspectos más relevantes en los procesos de selección se tendrán en cuenta la solvencia técnica y financiera del proveedor.

Cualquier tipo de información recibida de los proveedores será tratada confidencialmente y no se revelará a terceros, salvo consentimiento del proveedor o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones administrativas o judiciales.

La información facilitada por los profesionales de LYC a sus proveedores será veraz y comunicada sin intención alguna de engaño.

Los profesionales de LYC cumplirán en los procesos de selección de proveedores con los criterios de los procedimientos internos establecidos a tal efecto, mantendrán la confidencialidad debida sobre los datos personales de dichos proveedores y cumplirán la legislación vigente sobre protección de datos personales.

LYC comunicará a sus proveedores los compromisos y principios recogidos en este Código Ético, en especial los referidos al trabajo infantil, el respeto a la legislación laboral y de seguridad y salud y la protección del medio ambiente y exigirá a los mismos, cuando corresponda, el cumplimiento del mismo.

Las relaciones de LYC con los distintos organismos de la Administraciones Públicas se atenderán al escrupuloso respeto de la legalidad vigente en todos los ámbitos relacionados con dichas actividades.

5.4. ACCIONISTAS

La misión de los Administradores de la compañía tendrá como objetivo la creación de valor sostenible y continuo para sus accionistas en el entorno de actuación y valores definido en el presente Código Ético.

Los derechos de los accionistas en el seno de la compañía estarán garantizados por el estricto cumplimiento por sus Administradores de toda la legislación y normativas vigentes, en especial la de carácter societario y el presente Código Ético.

6. SISTEMA DE INFORMACIÓN. CANAL ÉTICO.

LYC pone a disposición de sus profesionales, a través de este procedimiento, una herramienta que permite comunicar aquellas actuaciones o conductas que puedan considerarse que vulneran los principios establecidos en el presente Código Ético, todo ello de forma confidencial, de buena fe y a salvo de represalias.

No obstante lo anterior, el Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa además de a instancia de cualquier profesional de la compañía o grupo de interés debidamente identificado.

Cualquier profesional de LYC o persona de un grupo de interés podrá comunicar los presuntos incumplimientos del Código Ético que detecte, bien en la compañía; bien en alguno de sus empleados o fuera de la propia empresa a través del Canal Ético, que es la herramienta establecida para este procedimiento.

El Canal Ético, que es gestionado por el Comité de Ética, garantiza el anonimato de la persona que comunique el incumplimiento, así como la confidencialidad de toda la información comunicada.

Cualquier duda o propuesta de modificación del Código Ético también puede ser comunicada a través del Canal Ético.

En particular, las denuncias y consultas se podrán articular mediante las siguientes vías:

- Enviando un correo electrónico a la dirección: comitedeetica@grupolineascables.com. A través de un formulario web, que garantiza el anonimato del comunicante, mediante el siguiente enlace al apartado específico Canal Directo de la página web del Grupo Líneas y Cables: <https://www.grupolineascables.com/index.php/canal-directo>
- El Comité de Ética asume el compromiso de resolver cualquier asunto de su competencia que le sea remitido o iniciado a su criterio, analizando la información recibida y realizando las pertinentes averiguaciones; decidiendo sobre la admisión o no de la denuncia; resolviendo sobre la misma en caso de su procedencia y trasladando a la dirección de la compañía su resolución, para que se adopten las medidas disciplinarias o legales que se deriven del caso.

7. COMUNICACIÓN.

LYC se asegurará de que el presente Código Ético y sus sucesivas revisiones sean conocidas y comprendidas por todos sus profesionales mediante los medios que la compañía pone a disposición de sus profesionales: correo electrónico, página web y tablón de anuncios.

8. REVISIONES.

El presente Código Ético podrá ser revisado y actualizado cuando resulte necesario, bien a iniciativa del Comité de Ética, por cambios legislativos o normativos; o bien por sugerencias comunicadas a través del Canal Ético.

9. VIGENCIA.

El presente Código Ético entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo de Administración de Líneas y Cables, S.A. y será aplicado en los términos establecidos en el mismo o en las sucesivas actualizaciones.